

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 NOV. 2008

VISTO la nota presentada por los Alumnos de 2º año Polimodal del Colegio Trejo Noel de la Localidad de Tolhuin; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la contribución de esta Cámara Legislativa, con motivo de la realización del viaje de egresados de los alumnos de 3º año de dicho establecimiento, y en el marco de la VIII Fiesta Provincial de la Lengua, a llevarse a cabo en dicha localidad, los días 14 y 15 de Diciembre del corriente año.

Que en este marco también se realizará la Gala de la Elección de la Reina de la Lengua 2008, donde lo recaudado en la misma formará parte del tan anhelado viaje de estudios.

Que el suscripto accedió a lo solicitado, por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución el importe de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del señor Ramón RIVERO, D.N.I. N° 11.811.400, representante de la Comisión de Padres de dicho establecimiento.

Que la presente se encuadra en lo establecido en el artículo 26 inc. 2 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de Contribución la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del señor Ramón RIVERO, D.N.I. N° 11.811.400, representante de la Comisión de Padres del Colegio Trejo Noel de la Localidad de Tolhuin, de acuerdo a la nota presentada por los alumnos de 2º año Polimodal de dicho establecimiento, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 369 / 08

ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2º
Poder Legislativo